



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000237 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 4 MAY 2017

VISTO:

El INFORME N°000019-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSlyTO-KACH de Reg. Doc. N°73154 - Reg. Exp. N°63881 de fecha 04 de Abril del 2017 presentada por la trabajadora contratada por la modalidad de Proyecto de Inversión Pública, Doña **KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO** e INFORME N°074-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC de Reg.Doc N°79168 - Reg. Exp N°69067 de fecha 12 de Abril del 2017, sobre permiso por lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante INFORME N°000019-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSlyTO-KACH de Reg. Doc. N°73154 - Reg. Exp. N°63881 de fecha 04 de Abril del 2017, la señora **KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO**, la servidora contratada por la modalidad de Proyecto de Inversión Pública en la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda una (01) hora diaria de permiso por lactancia por el nacimiento de su menor hija, sustentando su derecho con el Documento Nacional de Identidad N° 90053519;

Que, según INFORME N°074-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC de Reg.Doc N°79168 - Reg. Exp N°69067 de fecha 12 de Abril y de conformidad al artículo 1° de la Ley 28731, que establece que “La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, artículo 108° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector, Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM. y artículo 84° del Reglamento de Asistencia y





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000237 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 04 MAY 2017

Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de Octubre del 2015, es procedente otorgar el permiso por lactancia, por lo que se debe formalizar con la respectiva Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el permiso por lactancia de la servidora contratada bajo la modalidad de Proyecto de Inversión Pública de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, DOÑA KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO, por una (01) hora diaria, en el horario de 04:00 pm. a 5:00 pm., a partir de la fecha de nacimiento de su menor hijo, 11 de Enero del 2017, hasta el 11 de Enero del 2018, fecha en que cumple UN (01) año de nacida su menor hija EMILY VALENTINA VALENCIA CORNEJO, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Coronado Vargas
Gerente General

